



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 17-UAIP-FGR-2022

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas con quince minutos del día veinticinco de enero de dos mil veintidós.

Se recibió con fecha cuatro de enero del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número

De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *"1-Numero de denuncias registradas en la FGR de personas desaparecidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, delito de acuerdo al 148, 149 y 150 y 290 del Código Penal.*

1.1. Detallar por sexo y municipio (Denuncias independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal.

2-Registro de feminicidios y feminicidio agravado (Art 45 y 46 LEIV) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, detallado por municipio".

Periodo solicitado: Desde enero hasta diciembre del año 2021.

Habiéndose verificado que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 LAIP, se admitió la misma y se continuó con el trámite correspondiente, en cumplimiento del Art. 70 LAIP; y siendo que se trata de información pública es factible su entrega. Asimismo, el detalle de información requerida, implicó complejidad en el procesamiento de la información; por lo que se volvió necesario extender el plazo para su entrega, con base al Art. 71 inciso 2° LAIP.

En virtud que los datos solicitados por el interesado para los delitos de Privación de Libertad, correspondiente al período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de noviembre del 2021; Feminicidio y Feminicidio Agravado, correspondientes al período del 01 de enero hasta el 31 de octubre del 2021, se encuentran disponibles públicamente; de conformidad a lo que regula el art. 74 literal "b" LAIP, en ése sentido, se le indica que puede acceder a la información solicitada, a través del Portal de Transparencia de la Fiscalía General de la República, por medio del siguiente link: <https://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>, en donde encontrará la "Información Oficiosa", de ésta Fiscalía, debiendo dirigirse al apartado denominado "Cumplimiento LAIP", en el cual podrá acceder a las "Resoluciones y Anexos de la UAIP", posteriormente, deberá ubicarse en el año 2021, donde encontrará as siguientes carpetas:

- a) Para el delito de Privación de Libertad, para el período del 01 de enero hasta el 30 de noviembre del 2021, encontrará la carpeta *"Actualizaciones Noviembre-*



Fiscalía General de la República

- Diciembre 2021-Enero 2022*"; en la cual ubicará el mes de *"Diciembre 2021"*, donde encontrará la Resolución 613-UAIP-FGR-2021, que contiene la información requerida para el período de enero a noviembre del año 2021, asimismo, en la carpeta denominada "Anexos", podrá ubicar el anexo anexos para las referencia relacionada.
- b) Para los delitos de Femicidio y Femicidio Agravado, Secuestro y Atentados contra la Libertad Individual Agravados, correspondientes al período del 01 de enero hasta el 31 de octubre del 2021, encontrará la carpeta *"Actualizaciones Noviembre-Diciembre 2021-Enero 2022"*; en la cual ubicará el mes de *"noviembre 2021"*, donde encontrará la Resolución 579-UAIP-FGR-2021, asimismo, en la carpeta denominada "Anexos", podrá ubicar el anexo anexos para las referencia relacionada.

Por lo anterior, dicha información encaja en lo regulado en los artículos 62 y 74 literal "b", LAIP, en virtud que, en la primera disposición legal citada, establece en el inciso 2º lo siguiente: *"...El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el soporte de información solicitadas...En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir dicha información"*; en ese orden de ideas, el Art. 74 literal "b" LAIP, regula que cuando la información se encuentre disponible públicamente, deberá indicarse al solicitante el lugar donde se encuentra dicha información. Por lo anterior, la información solicitada, se adecua a una de las excepciones a la obligación de dar trámite a solicitudes de información.

En ese sentido, en relación al delito de Privación de Libertad, correspondiente al período comprendido desde el 01 de enero hasta el 30 de noviembre del 2021; Femicidio y Femicidio Agravado, Secuestro y Atentados contra la Libertad Individual Agravados, correspondientes al período del 01 de enero hasta el 31 de octubre del 2021, puede consultar la información en el Portal de Transparencia, donde se encuentran los datos estadísticos con las desagregaciones disponibles, esto de conformidad al art. 62 LAIP.

En relación a los delitos de Privación de Libertad, para el mes de diciembre del 2021; Privación de Libertad por Funcionario o Empleado Público, Agente de Seguridad o Autoridad Pública (290 CP), para el período del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021; y para los delitos de Femicidio y Femicidio Agravado, para el período del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2021, se brindan los datos estadísticos a través de la presente resolución.

POR TANTO, en razón de los motivos expuestos, con base a los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 y 74 literal "b" LAIP, se **RESUELVE**:

1. **COMUNICAR** al peticionario que la información solicitada para los delitos de Privación de Libertad, correspondiente al período comprendido desde el 01 de enero hasta el 30 de noviembre del 2021; Femicidio y Femicidio Agravado,



Fiscalía General de la República

Secuestro y Atentados contra la Libertad Individual Agravados, correspondientes al período del 01 de enero hasta el 31 de octubre del 2021, se encuentran disponibles públicamente en el Portal de Transparencia de esta Fiscalía, por lo que puede acceder a ella en la forma como se le ha expresado en esta Resolución, esto de conformidad al art. 62 y 74 literal "b" LAIP.

2. **CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACION**, respecto a los delitos de Privación de Libertad, para el mes de diciembre del 2021, Privación de Libertad por Funcionario o Empleado Público, Agente de Seguridad o Autoridad Pública (290 CP), para el período del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021 y para los delitos de Femicidio y Femicidio Agravado, para el período del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2021, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel.

En relación a los datos que se brindan se aclara lo siguiente:

- a) La información se brinda con las desagregaciones disponibles en relación a los requerimientos solicitados, de conformidad a lo regulado en el art. 62 LAIP.
- b) En cuanto cantidad de víctimas por el delito de Secuestro y Atentados contra la Libertad Individual Agravados, no se encuentran registros en el periodo de noviembre a diciembre de 2021.

Notifíquese.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.